

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a las entidades que se indican la suspensión del plazo máximo de resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 63 de su Reglamento Orgánico, acordado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado, con fecha 29 de mayo de 2017, la emisión de los preceptivos dictámenes sobre los expedientes de revisión de oficio que se indican en el Anexo. Con la misma fecha, en uso de la facultad prevista en el artículo 22.1.D) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar los referidos procedimientos por el tiempo que medie entre la petición de los citados dictámenes preceptivos y la recepción de los mismos.

A N E X O

Expediente: RVO 018/2016
Empresa: Nueva Lima, S.A.

Expediente: RVO 019/2016
Empresa: Pack Sur, Artes Gráficas, S.A.L.

Los citados actos no son susceptibles de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan las interesadas alegar su oposición para su consideración en las Resoluciones que pongan fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir estas últimas.

Sevilla, 2 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»